

UNIVERSIDAD DE CALDAS CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 011

(Acta 06 - 25 de marzo y 08 de abril de 2010)

Por medio del cual se adicionan y se modifican algunos artículos al calendario académico para el año 2010.

El Consejo Académico de la Universidad de Caldas, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal (i) del artículo 24 del Acuerdo 064 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 018 de 2009, fijó el calendario académico para el año 2010.

Que el Consejo Superior modificó el Acuerdo 024 de 2002 "por medio del cual se establece el régimen de matrículas para los estudiantes regulares de pregrado de la Universidad de Caldas", en lo atinente a los períodos de pago extemporáneo, así:

- ✓ *Primer pago extemporáneo: equivale a la tarifa plena de la matrícula haciendo efectivo sólo el 50% de los descuentos.*
- ✓ *Segundo pago extemporáneo: Corresponde al pago total del valor de la matrícula sin hacer efectivo ninguno de los descuentos.*

Que en virtud de lo anterior, la Vicerrectoría Académica mediante comunicación del 16 de marzo, solicitó al Consejo Académico la conveniencia de la modificación al Acuerdo 018 de 2009.

Que el Consejo Académico en sesión del 08 de abril de 2010, aprobó la modificación respectiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el literal (a) del artículo 4º, así:

- a) Pago de derechos académicos (valor de la matrícula):
 - Pago ordinario: del 26 de mayo al 18 de junio.
 - Primer pago extraordinario: del 19 al 25 de junio.
 - Segundo pago Extemporáneo: del 26 de junio al 9 de agosto.

9

ARTÍCULO 2º. Modificar el literal (b) del artículo 4º, así:

- b) Inscripción de actividades académicas al SIA, entre el 28 de junio al 17 de julio de 2010; estas no dependerán del pago de derechos académicos, y al estudiante que inscriba materias pero no cancele en las fechas de pago habilitadas, le será eliminado del SIA su inscripción.

ARTÍCULO 3º. Adicionar unos artículos al Acuerdo 18 de 2009, así:

"**ARTÍCULO 14º.** Definición de grupos y asignación de su respectivo calendario, por parte de los departamentos y programas académicos: desde el 1 al 30 de abril de 2010".

"**ARTÍCULO 15º.** Creación de los grupos en el Sistema de Información Académica SIA, por parte de los departamentos: desde el 1 al 15 de mayo de 2010".

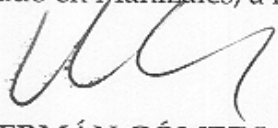
"**ARTÍCULO 16º.** Período de ajuste por parte del director de programa a los estudiantes desde el 19 de julio al 08 de agosto. Luego de iniciado el semestre académico, será el período de adiciones y cancelaciones en consonancia con el Reglamento Estudiantil"

"**ARTÍCULO 17.** Definición de labor académica por parte de los departamentos, para docentes de planta hasta el 23 de julio de 2010 y para ocasionales y catedráticos al 31 de julio de 2010".

ARTÍCULO 4º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el Acuerdo 18 de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil diez (2010).


GERMÁN GÓMEZ LONDOÑO
Presidente Delegado


FERNANDO DUQUE GARCÍA
Secretario